



CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.

DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

DE

DON Primitivo Asorey Martínez

Año 1914

FIRMA DEL INTERESADO:

Primitivo Asorey Martínez

Las inscripciones en el Registro de nacionalidad serán obligatorias para los españoles residentes en el extranjero, quienes deberán presentarse en los Consulados dentro de los ocho días de su llegada.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de nacionalidad en el término fijado aquí arriba, pagarán una multa discrecional, á juicio del Cónsul, que no podrá exceder de \$12.50.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de Nacionalidad del Consulado de España y que no posean por lo tanto el certificado de nacionalidad correspondiente, no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendido por la Legación ó Consulados en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º del Reglamento de Nacionalidad.

El derecho á ser atendidos por la Legación ó Consulados comienza desde la fecha de la expedición del certificado de nacionalidad y por actos posteriores á la obtención de este documento.

1623
12
B

CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.
DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD.

EL CONSUL DE ESPAÑA EN MEXICO.

Certifica: que en el Registro de Matrícula de súbditos españoles que existe en este Consulado, hay una partida señalada en el Libro W Folio 468 del año 1910 que dice:

Don Punitio Inocencio Martin natural de Pola de Lena provincia de Oviedo estado casado de 46 años de edad, nacido el 14 de Noviembre de 1864 profesión comerciante domiciliado en 2a calle Teateal Núm. — y á fin de que el interesado pueda acreditar su nacionalidad y su identidad, donde le convenga, expido el presente de conformidad con los artículos 66 y 67 del Arancel Consular vigente.

México, 7 de enero de 1913

Punitio Inocencio

Art. de la tarifa 66
Clase 3a
Derechos \$ 3.00

Este certificado vale por el año de su expedición y será renovado en los primeros 15 días de Enero del año siguiente.